Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0244

Adviértase que la demandada C.I. ECOENERGETICOS S.A.S. fue notificada según las pautas del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (archivo 6). No obstante, optó por guardar silencio.

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Por último, **remítase** el oficio dirigido a la DIAN (archivo 8) y las comunicaciones con destino a los bancos **DE INMEDIATO**.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP